

	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 5

IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026 ✓
JUSTIFICACION	
<p>Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.</p> <p>En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) <i>No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.</i></p> <p>El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: <i>"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"</i></p> <p>Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>En cumplimiento al anterior precepto el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" el cual, dentro de su PILAR 2 se establece: Por un ambiente sano y sustentable; SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible; PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, contempló la META DE PRODUCTO: Servicio de producción de plántulas en viveros. Igualmente, corresponde a la APUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO: Recuperar el vivero municipal para la producción de especies nativas, y Priorizar las inversiones en los programas y proyectos de conservación y protección del agua que se encuentran incluidas en el POMCA del rio Fonce y demás</p>	

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 2 de 5

cuencas hidrográficas de la región. Así mismo, gestionar la inclusión de los proyectos que sean prioritarios de atención, y que no se encuentren incluidos en el POMCA.
En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA PROPAGACION Y PRODUCCION DE PLANTULAS EN EL VIVERO

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
Dando cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 sobre la obligatoriedad de realizar exámenes médicos de ingreso y egreso, de acuerdo con el nivel de riesgo el cual debe alinearse con la actividad a desarrollar, se determina que el nivel de riesgo para el presente contrato es Riesgo I.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA PROPAGACION Y PRODUCCION DE PLANTULAS EN EL VIVERO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado “Colombia, potencia mundial de la vida”, aprobado mediante Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla cinco transformaciones que son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del **agua**. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

Un vivero es un espacio dedicado a la multiplicación y cuidado de plantas, desde semillas o esquejes, hasta que están listas para ser trasplantadas a su lugar definitivo, sirviendo para la reforestación, jardinería, agricultura y conservación de especies, proveyendo plantas sanas y adaptadas para diversos fines.

La protección y conservación de los predios de protección del recurso hídrico es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el abastecimiento de agua potable a la población del Municipio de San Gil. Los acueductos veredales y Municipal, dependen directamente de la calidad y cantidad de agua que se capta en estos predios, por lo que es esencial implementar medidas de protección y conservación a través de reforestación y aislamiento para evitar la degradación de los ecosistemas y garantizar la disponibilidad de agua para las generaciones futuras.

La Administración Municipal requiere de los servicios de una persona con experticia en manejo de viveros para propagar y producir diversidad de especies forestales, frutales y ornamentales con el objetivo de realizar jornadas de reforestación en zonas de recarga hídrica, impulsar la agricultura a través de la

	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 3 de 5

siembra de frutales y contribuir con el embellecimiento de las Instituciones Educativas y parques ubicados en áreas públicas del municipio de San Gil.

Para esta Administración Municipal y con las consecuencias generadas por el cambio climático es prioritario recuperar el vivero ubicado en el parque natural el Gallineral, para producir especies forestales protectoras que se emplearán en campañas de reforestación de las diferentes microcuencas. Igualmente, producir especies ornamentales para fortalecer los programas ambientales escolares – PRAES de las diferentes instituciones educativas del municipio de San Gil – Santander.

Con el objetivo de contribuir al incremento de los cultivos de frutales, cítricos, cacao, entre otros, se hace necesario adecuar el vivero y propagar estas especies y de esta manera fortalecer el sector agrícola y ambiental del área rural.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural tiene como objetivo establecer estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales en el municipio de San Gil. Sin embargo, para lograr este objetivo, es necesario contar con un equipo de trabajo más amplio y con conocimiento en temas agrícolas, pecuarios y/o ambientales.

En la última reorganización de la planta global de la Administración Municipal de San Gil, se creó la Subsecretaría de Desarrollo Rural, a la cual se le asignó un Profesional Universitario y un Técnico Operativo como apoyo al servicio de asistencia técnica agropecuaria, personal que es insuficiente para realizar las actividades que se generan de la presente necesidad, además de que el personal mencionado debe realizar funciones de apoyo administrativo a la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario, disponible, suficiente e idóneo para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<p>Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la adecuación, mantenimiento y cuidado del Vivero, para garantizar sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales. 2. brindar apoyo en el registro de ingreso y egreso de insumos en el vivero 3. Brindar apoyo en la producción y propagación de diversas especies forestales, ornamentales y otras en el vivero, con el objetivo de realizar campañas de reforestación. 4. brindar apoyo en el riego, fertilización, limpieza y control de plagas y enfermedades a las especies existentes. 5.Colaborar en la implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Subsecretaría de Desarrollo

Rural, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas

6. Apoyar en las actividades programadas por la Sub-Secretaría, relacionadas con días de campo, brigadas, jornadas ambientales y agropecuarias y demás eventos.

7. Las demás que sean designadas por el supervisor en cumplimiento de las acciones relacionadas con el objeto del proceso contractual.

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES: Realizar las actividades según las recomendaciones, instrucciones y observaciones que realice el supervisor del contrato.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia: El municipio requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia de un (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyos objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual. En caso de ser persona jurídica podrá acreditar los requisitos del personal, formación y experiencia a través del personal ofertado anexando hoja de vida completa; adicionalmente, deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual.

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
(1)	Técnico o tecnólogo Agropecuario.	Haber desempeñado cargos cuyas funciones tengan relación directa con las actividades a ejecutar o haber participado en mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso o las actividades desarrolladas.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 5 de 5

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70111602	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Horticultura	Plantas de flor	Servicios de vivero
70151509	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	silvicultura	Gestión de cultivos forestales	Gestión de viveros forestales

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
SUPERVISOR	Subsecretaría de Desarrollo Rural
TIEMPO DE EJECUCION	Cuatro (4) meses
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 9.400.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.02.32.3206.3206014



MARCELA CALDERON GRANADOS
Subsecretaria de Desarrollo Rural